



Lanús, 13 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.750.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el Expediente Electrónico ABM-001013-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación de la agente Claudia Beatriz RODRIGUEZ DE PICCOLO, Legajo N° 11.977/1, como Directora General de Articulación Territorial;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese a partir 01 de junio del año 2023, la denominación de la Dirección General de Coordinación Operativa, la cual pasará a denominarse Dirección General de Articulación Territorial, dependiente de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de junio del año 2023, a la agente Claudia Beatriz RODRIGUEZ DE PICCOLO, Legajo N° 11.977/1, en un cargo Categoría 232, Directora General de Articulación Territorial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 3054, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario Categoría (JD) 34, con funciones de Jefa de Sección Afectaciones y Certificaciones, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 711, Departamento Coordinación Programas Sociales y Productivos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: Incorpórase a partir del día 01 de junio del año 2023, a la agente Claudia Beatriz RODRIGUEZ DE PICCOLO, Legajo N° 11.977/1, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Directora General de Articulación Territorial de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, en el que se encuentra designada.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por